

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA: 11001-31-03-044-2023-0564-00

Toda vez que este juzgado es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 1º del Decreto 1382 de 2000 y reunidos los requisitos formales el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por ALIA MILENE GAMEZ SALAZAR contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO.

SEGUNDO. VINCULAR al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL y la Universidad Libre de conformidad con el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO. REQUERIR a la accionada para que, dentro del término improrrogable de un (1) día posterior a la notificación legal de la presente providencia, rinda un informe detallado sobre cada uno de los hechos que sustentan la acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer; así mismo, para que, en igual oportunidad, informen e identifiquen, ante una eventual prosperidad de las súplicas elevadas, cuál es el funcionario encargado de dar cumplimiento a la orden de tutela impartida y quién es su respectivo superior jerárquico, allegando los actos administrativos de nombramiento y posesión correspondientes.

PARÁGRAFO 1: Además del informe que debe brindar las accionadas, será necesario que la Comisión Nacional del Servicio Civil precise el estado actual del Proceso de Selección Nos. 1462 a 1492 de 2020- Distrito Capital 4 identificado bajo el código OPEC N° 137983, denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20 y la situación de nombramiento y posesión actual de los aspirantes.

PARÁGRAFO 2: En el mismo término, deberán señalar si ya obra acción de tutela que se haya presentado en virtud de la exclusión del Proceso de Selección Nos. 1462 a

1492 de 2020- Distrito Capital 4 identificado bajo el código OPEC N° 137983, denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20, de ser afirmativa la respuesta, arrime el auto admisorio de dicha sede judicial.

TERCERO: - Dispóngase la notificación de los integrantes del Proceso de Selección Nos. 1462 a 1492 de 2020- Distrito Capital 4 identificado bajo el código OPEC N° 137983, denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20 adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que puedan intervenir en este trámite.

Para efecto de lo anterior, se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que, en el término improrrogable de un (1) día posterior a la notificación legal de la presente providencia, se sirva PUBLICAR en su página web el auto admisorio de tutela y la presenten providencia, con el fin de que quienes se consideren afectados puedan intervenir en la misma. De lo anterior deberán allegarse al expediente las constancias a que haya lugar.

CUARTO: - REQUERIR al extremo activo para que, en el lapso de 1 día, **i)** arrime la radicación de la petición que indicó en el hecho 4 del escrito de tutela; copia del pantallazo con fecha del envío y si fue físico, remita el documento con el sello de radicado, junto con la respectiva contestación.

QUINTO: - TENER como pruebas los documentos que la parte accionante aportó con su solicitud.

SEXTO: - ORDENAR que por secretaría se comuniqué la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

Firmado Por:
Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **379a9c633950654571e4522e0e8537979e8c33aadb48e4ba753e25ad04d0b82**

Documento generado en 30/11/2023 02:27:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>